

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
SERVICIO ELECTORAL
Servicio Electoral
Procesos Electorales

PARTIDA	:	28
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09 15	01	INGRESOS		8.927.180
		APORTE FISCAL		8.927.170
		Libre		8.927.170
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21 22 35		GASTOS		8.927.180
		GASTOS EN PERSONAL	01	72.045
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	8.855.125
		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 72.045

02 Con cargo a estos recursos se financiarán gastos asociados a:

i. Red de Transmisión y Operaciones (RTO), Sistema de Captura de Datos Electorales (SCDE) y Sistema de Cómputo Electoral (SCE); correspondientes a los servicios tecnológicos requeridos para los procesos electorales de los años 2028 y 2029.

En las licitaciones asociadas a estos servicios, el Servicio Electoral podrá asumir compromisos contractuales u obligaciones presupuestarias que excedan el ejercicio presupuestario del año 2027, previa autorización de la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 31 de enero de 2027, el Servicio Electoral deberá remitir a la Dirección de Presupuestos la solicitud de autorización correspondiente, acompañando el objeto y alcance de cada contratación, su plazo de ejecución, monto total, flujos de gasto por cada anualidad y componente, y los parámetros y supuestos utilizados para su determinación.

ii. Modernización de la Plataforma de Gasto Electoral, Optimización del Sistema de Registro y Presentación de Contabilidad Electoral (SIRPCE), Implementación de un Sistema Integrado de Propaganda Electoral para Medios (SIPEM), Implementación de un Sistema de Gestión DTE - Servicio de traslado de cajas y sobres,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
SERVICIO ELECTORAL
Servicio Electoral
Procesos Electorales

PARTIDA	:	28
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Implementación de piloto de Sistema RFID para el control de padrones, e Implementación de una plataforma de capacitación para vocales de mesa, delegados y personal de enlace; correspondientes a proyectos para mejorar la eficiencia operativa del Servicio Electoral en los procesos electorales.

Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Servicio Electoral deberá remitir un informe a la Dirección de Presupuestos, sobre el avance de actividades de cada proyecto y su ejecución presupuestaria.